



Factura: 001-007-000015764



20170901038P05022



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EXTRACTO

Dr. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIO

Escritura N°		20170901038P05022					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE DICIEMBRE DEL 2017. (12:56)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991257721001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	FRANCISCO JAVIER CORNEJO PUIG-MIR
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN:							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		8000000.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 98511-0041-17 22/12/17 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

001-001-0000/1964

2

*No. 2017-09-01-038-P05022

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.

CUANTÍA: US\$8'000.000.00.

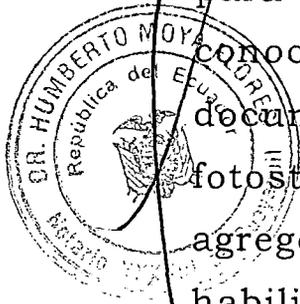


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor Ingeniero **FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL**; y, por tanto, representante legal de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el treinta de noviembre de dos mil diecisiete, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la copia de su nombramiento, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en esta ciudad. El





compareciente es mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Dignese autorizar e incorporar al Protocolo de Escrituras Pública a su cargo, una que contenga el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente Escritura Pública, el Ingeniero **FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL;** y, por tanto, Representante Legal de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** celebrada el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, conforme consta de la copia del nombramiento y de la copia certificada del Acta de la Junta General señalada, que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) La compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo de la ciudad de Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el siete de Noviembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registrador de la Propiedad de Machala el nueve de Noviembre del mismo año con la razón social de **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA COMPAÑÍA LIMITADA**; con un capital social de Cuatrocientos Mil Sucres, dividido en cuarenta participaciones de diez mil sucres cada una. B) Con fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y seis, según Escritura Pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Machala Doctor Milton Serrano Aguilar e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y seis, la compañía aumentó su capital social en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES**. C) Posteriormente mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil,



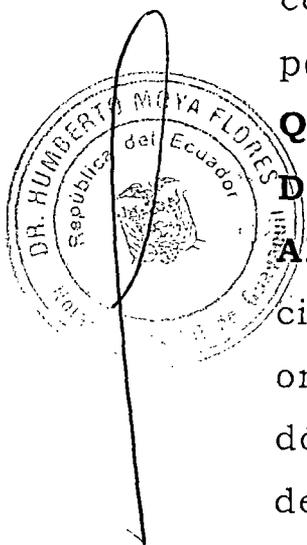
Abogado Francisco Coronel Flores, el primero de Enero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el primero de febrero de mil novecientos noventa y tres, la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA COMPAÑÍA LIMITADA**, se transformó en Sociedad Anónima **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** reformando integralmente su Estatuto Social y aumentando su capital social en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES.** D) Según Escritura Pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el tres de Junio del mismo año, la compañía aumentó su capital social en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES.** E) Mediante Escritura Pública de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumentó su capital social en la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES** emitiéndose para el efecto cuatrocientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. F) Según Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el dos de Enero de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Diciembre del mismo año, INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A. se fusionó con las empresas BORMAN S.A.; SULARVA AGROINDUSTRIAS DAVIPA S.A.; y ACUARIOS ROCADRE C.A., absorbiéndolas y aumentando su capital social en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión de Cincuenta y cinco mil setecientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. **G)** Con fecha cuatro de Enero del año Dos mil, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de Diciembre del mismo año, la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** absorbió a las compañías **DIMETROL S.A., MOBLEY S.A., ENTREPISCINAS S.A., CLULANGOS S.A. y DAMICOR S.A.**, en la misma Escritura la compañía elevó su capital social en la suma de **SIETE MIL DIEZ MILLONES DE SUCRES**. **H)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día veinte de Junio del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día tres de Septiembre de dos mil siete, la Compañía





convirtió su capital social de sucres a dólares; y, por tanto el mismo quedó fijado en la suma de **QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en un millón doscientas cincuenta y seis mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. **I)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Gustavo Cañarte Arboleda el seis de Septiembre de dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Febrero de dos mil ocho, la compañía aumentó su capital social en la suma de Tres millones de dólares de los Estados Unidos de América; Elevó el valor de las acciones de cuarenta centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América; y, reformó parcialmente su Estatuto Social. **J)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el dieciocho de Mayo de dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de Julio de dos mil once, se reformó parcialmente el Estatuto Social de la compañía. **K)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el diez de

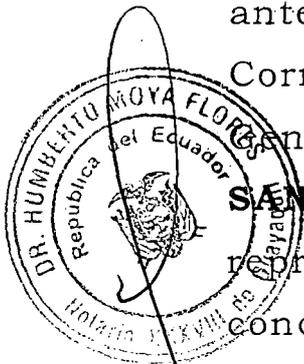


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Septiembre de dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitrés de Octubre de dos mil catorce, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de Dieciséis millones quinientos dos seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América y se reformó parcialmente el Estatuto Social de la compañía. **L)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Octubre de dos mil quince e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de diciembre del dos mil quince, la compañía aumentó el capital social a la suma de Dieciocho millones quinientos dos mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, reformó parcialmente el Estatuto Social de la compañía.- **M)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** celebrada el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos resolvió: Aumentar el Capital social de la compañía en la suma de Ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$8'000,000.00) a más del existente, de tal manera que la compañía gire con un nuevo capital social de veintiséis millones quinientos dos mil seiscientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$26'502,680.00); Reformar Parcialmente el

Estatuto Social de la Compañía; y, autorizar al Gerente General de la misma para que otorgue la correspondiente Escritura Pública. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Francisco Cornejo Puig-Mir, en su calidad de Gerente General de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, declara: **UNO.-** Que, se Aumenta el Capital Social de la compañía, en la suma de Ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$8'000,000.00) a más del existente, de tal manera que la compañía gire con un capital social de Veintiséis millones quinientos dos mil seiscientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$26'502,680.00), mediante la asignación de ocho millones de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, el mismo que ha sido suscrito y pagado en su totalidad, conforme consta en el Acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante. **DOS.-** Que, se reforman los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en la forma que consta en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas



de la Compañía, celebrada el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

TRES.- Que, los accionistas a quienes se asignan acciones materia de este aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana.

CUATRO.- Que, en razón de que su representación se encuentra sujeta a **CONTROL TOTAL** por parte

de la Superintendencia de Compañías **DECLARA BAJO JURAMENTO** que su representada está al

día en el cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

y, que no mantiene contratos con el Estado; y,

que por lo tanto, no se encuentra inscrita ante la

Contraloría General del Estado como contratista

incumplida. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**

JURAMENTADA: El Ingeniero Francisco Cornejo

Puig-Mir, en su calidad de Gerente General de la

compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA**

PRISCILA S.A. DECLARA BAJO JURAMENTO

que, el Aumento de Capital se encuentra

correctamente suscrito e integrado contablemente

en los libros de la sociedad, en la forma constante

en el Acta de Junta General Universal

Extraordinaria de Accionistas mencionada en el

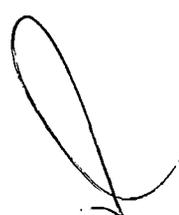
literal M) de la cláusula segunda del presente

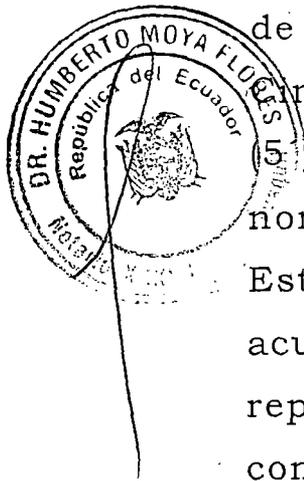
instrumento público. Además **DECLARA BAJO**

JURAMENTO, lo siguiente: **Uno.-** Que, al

Ingeniero Diego Puente Vela, a nombre, en

representación y en su calidad de Gerente General





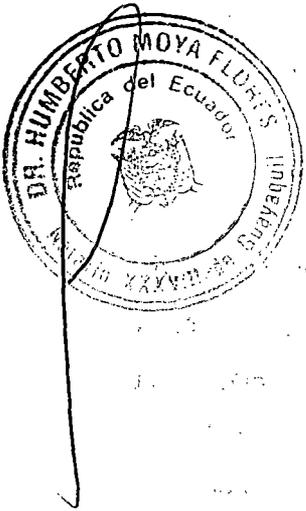
de la compañía **MANESIL S.A.**, se le asignarán cinco millones novecientas cuarenta y cuatro mil (5.944.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de acuerdo a su porcentaje accionario que posee su representada dentro del capital social de la compañía; y, que las mismas han sido pagadas mediante la capitalización de utilidades acumuladas del Ejercicio Económico del año dos mil dieciséis; **Dos.-** Que, al Ingeniero **SANTIAGO SALEM BARAKAT**, por sus propios y personales derechos, se le asignarán Cuatrocientos once mil doscientas (411.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de acuerdo a su porcentaje accionario que posee su representada dentro del capital social de la compañía; y, que las mismas han sido pagadas, mediante reinversión de utilidades en activos fijos correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil dieciséis; **Tres.-** Que, al Ingeniero **JULIO SALEM BARAKAT**, por sus propios y personales derechos, se le asignarán Cuatrocientos once mil doscientas (411.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de acuerdo a su porcentaje accionario que posee su representada dentro del capital social de la compañía; y, que las mismas han sido pagadas,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



mediante reinversión de utilidades en activos fijos correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil dieciséis; **Cuatro.-** Que, a la señora **CRISTINA MARÍA SALEM BARAKAT**, por sus propios y personales derechos, se le asignarán Cuatrocientos once mil doscientas (411.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de acuerdo a su porcentaje accionario que posee su representada dentro del capital social de la compañía; y, que las mismas han sido pagadas, mediante reinversión de utilidades en activos fijos correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil dieciséis; **Cinco.-** Que, a la señora **CLAUDIA CAMILA SALEM BARAKAT**, por sus propios y personales derechos, se le asignarán Cuatrocientos once mil doscientas (411.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de acuerdo a su porcentaje accionario que posee su representada dentro del capital social de la compañía; y, que las mismas han sido pagadas, mediante reinversión de utilidades en activos fijos correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil dieciséis; y, **Seis.-** Que, a la señora **PRISCILLA MARÍA SALEM BARAKAT**, por sus propios y personales derechos, se le asignarán Cuatrocientos once mil doscientas (411.200)



nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de acuerdo a su porcentaje accionario que posee su representada dentro del capital social de la compañía; y, que las mismas han sido pagadas, mediante reinversión de utilidades en activos fijos correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura pública: Copia del nombramiento del Gerente General de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, celebrada el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. Esta Minuta está firmada por el Doctor **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos

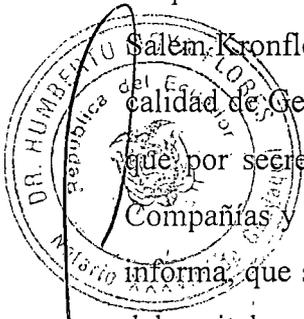
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A., CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, a las 12H00 en el local social de la compañía ubicado en las calles del Ejército 615 y Primero de Mayo, se reúnen los accionistas de la compañía **MANESIL S.A.**, debidamente representada por el Ing. Diego Fuente Velazco en su calidad de Gerente General, representando **13'750.000** acciones de dicha compañía, el **ING. SANTIAGO SALEM BARAKAT**, por sus propios y personales derechos, propietario de **950.536** acciones; el **ING. JULIO SALEM BARAKAT**, por sus propios y personales derechos, propietario de **950.536** acciones; la señora **CRISTINA MARÍA SALEM BARAKAT**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **950.536** acciones; la señora **CLAUDIA CAMILA SALEM BARAKAT**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **950.536** acciones; y, la señora **PRISCILLA MARÍA SALEM BARAKAT**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **950.536** acciones. Todas las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas, de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se encuentran pagadas en su totalidad. Concurren además los señores Ing. Santiago Salem Kronfle, en su calidad de Presidente de la compañía; y, el Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, en su calidad de Gerente General de la compañía. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, en la suma de US\$8'000.000.00 a más del existente, mediante la emisión de 8'000.000 de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el mismo que será suscrito y pagado en su totalidad mediante reinversión de utilidades en activos fijos correspondientes al Ejercicio Económico del año 2016, las mismas que no han generado intereses y que no han sido repartidas;

DOS.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y,

TRES.- Autorizar al Gerente General de la compañía, señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, para que comparezca y suscriba la respectiva escritura pública y realice todas las gestiones necesarias para perfeccionar estos actos societarios.



La presente Sesión es presidida por el Presidente de la compañía, señor Ing. Santiago Salem Kronfle, y como Secretario actúa el señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, en su calidad de Gerente General. Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 239 de la Ley de Compañías y II del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa, que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y que pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Con relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Ing. Santiago Salem Kronfle, quien manifiesta a la Junta que, la compañía por sus múltiples obligaciones necesita girar con un capital mayor, por lo que resulta necesario aumentar el capital social en la suma de US\$8'000.000.00 a más del existente, mediante la emisión de 8'000.000 de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el mismo que propone sea suscrito y pagado en su totalidad mediante reinversión de utilidades en activos fijos correspondientes al Ejercicio Económico del año 2016, sobre el cual existe la deducción del 50%, como beneficio tributario, las mismas que no han generado intereses; y que no han sido repartidas entre los accionistas.

En este estado de la Sesión, los accionistas de la compañía, manifiestan su conformidad al aumento de capital propuesto y por tanto, aceptan cada uno de ellos que se le asignen acciones a prorrata de las que poseen en el Capital Social de la compañía. En consecuencia, el Ing. Santiago Salem Kronfle, manifiesta que de ser aprobado el aumento de capital es necesario que se le asignen a los accionistas, a prorrata de las acciones que cada uno de ellos posee dentro del Capital Social de la compañía, las dos millones de nuevas acciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera:

A la compañía **MANESIL S.A.**, se le asignen 5'944.000 acciones;

Al **ING. SANTIAGO SALEM BARAKAT**; se le asignen 411.200 acciones;

Al **ING. JULIO SALEM BARAKAT**, se le asignen 411.200 acciones;

A la señora **CRISTINA MARÍA SALEM BARAKAT**, se le asignen 411.200 acciones;

A la señora **CLAUDIA CAMILA SALEM BARAKAT**, se le asignen 411.200 acciones; y,

A la señora **PRISCILLA MARÍA SALEM BARAKAT**, se le asignen 411.200 acciones.

En relación al segundo punto del orden del día toma la palabra el señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, quien manifiesta a la sala en relación al segundo punto del orden del día que, de llevarse a cabo el aumento de capital en los términos propuestos, es necesario que se reformen los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: “**ARTICULO QUINTO:** El Capital Social de la compañía es de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26'502,680.00)** dividido en veintiséis millones quinientos dos mil seiscientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero cero uno hasta la veintiséis millones quinientos dos mil seiscientos ochenta inclusive, y los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía.”

En relación al tercer punto del orden del día, toma la palabra el señor Ing. Santiago Salem Kronfle, quien propone a la sala que se autorice al Gerente General de la compañía, señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios tratados.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE:**

UNO.- Aprobar el aumento de capital de la compañía, en la suma de US\$8'000.000.00 a más del existente, mediante la emisión de 8'000.000 de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el mismo que será suscrito y pagado en su totalidad mediante reinversión de utilidades en activos fijos correspondientes al Ejercicio Económico del año 2016, sobre el cual existe la deducción del 50%, como beneficio tributario, las mismas que no han generado intereses; y que no han sido repartidas, por lo que se le asignan a los accionistas de la compañía, acciones de la siguiente manera:

A la compañía **MANESIL S.A.**, se le asignen 5'944.000 acciones;

Al **ING. SANTIAGO SALEM BARAKAT**; se le asignen 411.200 acciones;

Al **ING. JULIO SALEM BARAKAT**, se le asignen 411.200 acciones;

A la señora **CRISTINA MARÍA SALEM BARAKAT**, se le asignen 411.200 acciones;

A la señora **CLAUDIA CAMILA SALEM BARAKAT**, se le asignen 411.200 acciones; y,

A la señora **PRISCILLA MARÍA SALEM BARAKAT**, se le asignen 411.200 acciones.

Por tanto, la Junta por unanimidad de votos ratifica que el aumento de capital se da por reinversión de utilidades en activos fijos; y, por utilidades del ejercicio económico del año 2016, las mismas que no han generado ningún tipo de interés; y también ratifica la suscripción y pago de acciones con dichos valores.

En consecuencia, las acciones que poseerán cada uno de los accionistas de la compañía, perfeccionado el aumento de capital, quedará de la siguiente manera: la compañía **MANESIL S.A.**, será propietaria **19'694.000** acciones; el **ING. SANTIAGO SALEM BARAKAT**; será propietario de **1'361.736** acciones; el **ING. JULIO SALEM BARAKAT**, será propietario de **1'361.736** acciones; la señora **CRISTINA MARÍA SALEM BARAKAT**, será propietaria de **1'361.736** acciones; la señora **CLAUDIA CAMILA SALEM BARAKAT**, será propietaria de **1'361.736** acciones; y, la señora **PRISCILLA MARÍA SALEM BARAKAT**, será propietaria de **1'361.736** acciones.

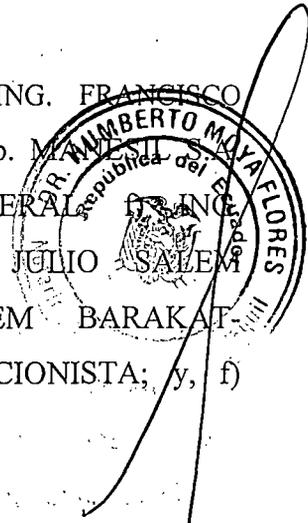
DOS.- Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO:** El Capital Social de la compañía es de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26'502,680.00)** dividido en veintiséis millones quinientos dos mil seiscientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero uno hasta la veintiséis millones quinientos dos mil seiscientos ochenta inclusive, y los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía."

TRES.- Autorizar al Gerente General de la compañía, señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios tratados.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario de la Junta procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 13h50.-

ESTA FOJA PERTENECE AL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A., CELEBRADA EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

f) ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE-PRESIDENTE, f) ING. FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR- GERENTE GENERAL-SECRETARIO; f) p. M. WILBERTO MAYA FLORES (accionista)-ING. DIEGO PUENTE VELA-GERENTE GENERAL; f) ING. SANTIAGO SALEM BARAKAT-ACCIONISTA; f) ING. JULIO SALEM BARAKAT-ACCIONISTA; f) CRISTINA MARIA SALEM BARAKAT-ACCIONISTA; f) CLAUDIA CAMILA SALEM BARAKAT-ACCIONISTA; y, f) PRISCILLA MARÍA SALEM BARAKAT-ACCIONISTA.-



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

**ING. FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR
GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

Guayaquil, Marzo 13 del 2013

Señor Ingeniero
FRANCISCO CORNEJO PIUG-MIR
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **CINCO AÑOS** a partir de la presente fecha. En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A** se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de Machala Doctor José Javier Cabrera Román, el 7 de Noviembre de 1973, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Machala, el 9 de Noviembre del mismo año. Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Noveno Ab. Francisco Coronel Flores el 1 de Enero de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 1 de Febrero de 1993, se reformó integralmente los Estatutos de la Compañía

Muy atentamente,


Ing. Santiago Salem Kronfle
Presidente

Acepto el cargo de **Gerente General** de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A** para el cual he sido reelegido.
Guayaquil, Marzo 13 del 2013.


ING. FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR
C.I. # 090423752-6
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCIÓN: Av. del Ejército 615 y 1ero. de Mayo.

Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 11.955
FECHA DE REPERTORIO: 13/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 09:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha trece de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, a favor de **FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR**, de fojas 30.852 a 30.853, Registro Mercantil número 4.994.

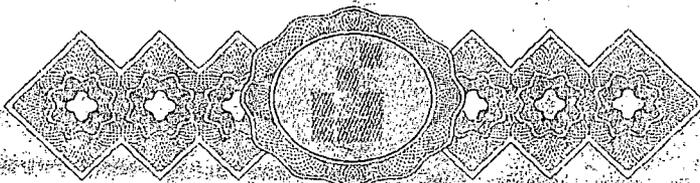
ORDEN: 11955




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

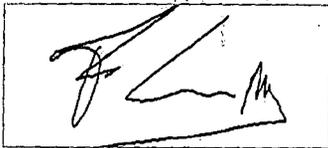
Guayaquil, 15 de Marzo de 2013

REVISADO POR:



Nº 0528470

IMP. IGM. #2



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0904237526

Nombres del ciudadano: CORNEJO PUIG-MIR FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO FEDERICO

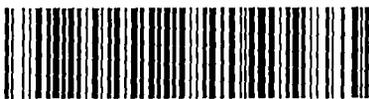
Nombres de la madre: PUIG MIR MARIA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-075-22627



174-075-22627

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



los documentos 'habilitantes' que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



p. INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.
R.U.C. 0991257721001

ING. FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR
C.C: 090423752-6 C.V.

EL NOTARIO
DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **TRECE** FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 07 DE DICIEMBRE DE 2017



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:54.489
FECHA DE REPERTORIO:12/dic/2017
HORA DE REPERTORIO:15:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Diciembre del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, de fojas 52.697 a 52.711, Registro Mercantil número 4.564. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54489



Guayaquil, 15 de diciembre de 2017

REVISADO POR: *kb*

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0242061